

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 670/E
LAS CONDES, 02/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4175/E
LAS CONDES, 04/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4985 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13312, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$193.397, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13312.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13312 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	LA RIVERA SANGUESA ELIANA ESTER	4.060
2	PAPEZ MARIN SONJA GRACIELA TERES	13.270
3	GALVEZ ROSALES MARIA YOLANDA	4.060
4	RIVERA PEREZ ANA JULIA	4.060
5	FUENTES GONZALEZ PETRONILA	4.060
6	MORA OSORIO MARIA INES	4.060
7	BEAS FRANCO RAFAEL ANTONIO DE LOS ANGELES	4.750
8	LUIS JORGE GONZALEZ BAHAMONDE	4.750
9	MORALES PADILLA LUCINDA INES	4.750
10	EVA PATRICIA ZAMORA GUTIERREZ	11.449
11	VALDERRAMA SUBIABRE CARMEN	9.068
12	GANTES MELENDEZ MARIA DE LA LUZ	4.750
13	VALENZUELA GANA LAURA CECILIA	4.060
14	SILVA FUENZALIDA JORGE NELSON	4.750
15	BRYSON RIOS PATRICIA NINA	4.750
16	BEATRIZ MARIA BUCCICARDI KRETSCHMER	557
17	CARVALLO VELASCO MARIA SOLEDAD	6.176
18	GLADYS VERONICA DEL CARMEN MARTINEZ BENAVENTE	2.250
19	MAURO ENEAS LOBOS JORQUERA	9.770
20	BERSANO MARAMBIO MARIA ELENA	2.250
21	MANQUE REYES ROSARIA	2.250
22	EDUARDO ENRIQUE MARCOS MUNOZ	9.770
23	MONSERRAT CASTAN SILVA	9.770
24	LUZ MARIA FERNANDEZ VALDIVIESO	560
25	BERNARDO GUSTAVO LUIS GUTIERREZ PEREZ	557
26	LATORRE BRICENO MARGARITA ISABEL	7.962
27	IRMA JESSICA VILLEGAS VALDES	2.250
28	CARRENO GONZALEZ ALICIA JACQUELINE	560
29	SUBIABRE BARRIENTOS JACQUELINE ELIZABETH	560
30	MARCELINO EDUARDO CONTRERAS MARIN	560
31	WILLIAMS MACAYA DIANE KAREN	560
32	WILLIAMS MACAYA DIANE KAREN	9.770
33	PAMELA ANDREA MEDEL WLADDIMIRO	4.244
34	MICHELL SANTANDER PAZ MARCELA	2.250
35	LORETO ALEJANDRA DEL MONSALVE MANRIQUEZ	2.250
36	PAULA XIMENA GONZALEZ NUNEZ	560
37	DONOSO ESCOBAR IGNACIO	6.096
38	ANDRADE ZALAZAR GUSTAVO	2.250
39	VALENTINA FUENTES DEL VALLE	2.568
40	GLORIA ESPERANZA VERGARA RIVADENEIRA	1.080
41	HERRERA CARVALLO MARIA JOSE	9.770
42	MATIAS JOSUE AGUILERA VASQUEZ	560
43	DANIELA PILAR DEL NI ZAMORA MONSALVE	2.250
44	CASTILLO MUNOZ MATIAS XAVIER	2.250
45	VALENTINA ROSE PEREZ GARCIA	560
46	EMMA FERNANDA MENDEZ RIVERA	560
47	NELSY VIVAS DE SUAREZ	560
48	AMELIA FERRER PODESTA	560
49	MORILLO DE ZABALA OLIMPIA MARIA	2.250
TOTAL		193.397

